

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.033 · 2014

PROTOCOLOS

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 2014 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Protocolos

PROTOCOLOS

Ley 27.033

Apruébase Protocolo sobre el Comercio de Servicios.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el PROTOCOLO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS ENTRE MERCOSUR Y CHILE, aprobado en Montevideo —REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY— el 27 de mayo de 2009, que consta de VEINTICUATRO (24) artículos y TRES (3) anexos, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Protocolos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).